

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3875 Anuncio de rectificación del anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

Por Resolución de la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se ha acordado la rectificación de error material detectado en la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ayuntamiento de Santomera correspondiente al ejercicio 2026, al haberse producido un error de mecanización en la incorporación al sistema de gestión tributaria de los tipos de gravamen aprobados en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha procedido a la rectificación de la citada lista cobratoria y a la aprobación de una nueva relación de recibos que sustituye a la anteriormente aprobada respecto de los conceptos afectados.

Por ello, se rectifica parcialmente el anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 137, de fecha 17 de junio de 2026, página 14078 número 2894 exclusivamente en lo relativo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ayuntamiento de Santomera correspondiente al ejercicio 2026.

Las listas cobratorias rectificadas correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ayuntamiento de Santomera, ejercicio 2026, permanecerán expuestas al público durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo, y dado que las listas cobratorias contienen datos de carácter personal protegidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, cada obligado tributario podrá consultar exclusivamente el registro correspondiente a su deuda tributaria, previa acreditación de su identidad, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición pública de las listas cobratorias rectificadas producirá los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas en dichas listas cobratorias rectificadas podrá interponerse recurso de reposición, previo al recurso contencioso-

administrativo, ante el órgano gestor competente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período voluntario de pago aprobado para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Santomera correspondiente al ejercicio 2026 permanece inalterado, manteniéndose las fechas comprendidas entre el 20 de junio de 2026 y el 1 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Por tanto, la presente rectificación afecta exclusivamente a las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del Ayuntamiento de Santomera correspondientes al ejercicio 2026.

Permanece inalterado el contenido del anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 137, de 17 de junio de 2026 página 14078 número 2894, respecto del resto de conceptos tributarios, municipios y demás extremos contenidos en el mismo.

Murcia, a 30 de julio de 2026.—La Jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, Gisela Milán Muñoz.